



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

013

(17 ABR 2000)

"Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de la clase de vehículo CAMIONETA por MICROBUS a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OVEJAS "COOTRANSOVE LTDA" en la ruta: Sincelejo - Ovejas y viceversa".

El suscrito Director Territorial Córdoba - Sucre del Ministerio de Transporte,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos 2171 DE 1993; 1557, 1566 de 1998 y 690 de 1999 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado No. 428 del 21 de Diciembre de 1999, el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OVEJAS, "COOTRANSOVE LTDA", solicitó a este Despacho autorización para el cambio de capacidad transportadora de CAMIONETA por MICROBUS, en la ruta : Sincelejo - Ovejas y viceversa.

Que la empresa se acogió a lo consagrado en el Artículo 38 del Decreto 1557 de Agosto 04 de 1998, para lo cual anexó el estudio indicado en el numeral 4 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución No. 012 de Mayo 17 de 1996, expedida por la antigua oficina Regional Sucre del Ministerio de Transporte, le fue autorizada la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta : Sincelejo - Ovejas y viceversa a la empresa antes mencionada, con las siguientes características:

- Nivel de servicio : Corriente
- Frecuencia : Diaria
- Clase de vehículo : Campero, Camioneta.

Que en el mismo acto se le fijó la siguiente capacidad transportadora:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
CAMIONETA	25	30

Que la Regional Córdoba y Sucre del Ministerio de Transporte, oficina de Sincelejo, elaboró el estudio técnico No. 002 del 2000, donde se analizó la petición de la empresa COOTRANSOVE LTDA, concluyendo que es procedente autorizar el cambio

Recibido del Dr. Hernandes:
06-09-01
J. Díaz



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

013

07/19/2000

Continuación de la Resolución No. " Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de la clase de vehículo Camioneta por Microbús, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OVEJAS " COOTRANSOVE" LTDA, en la ruta Sincelejo - Ovejas y viceversa"

de capacidad transportadora de CAMIONETA por MICROBUS, en razón de los argumentos técnicos expresados en la solicitud de la referida empresa.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 012 de Mayo 17 de 1996, expedida por la antigua Asesoría Regional Sucre del Ministerio de Transporte, " Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la empresa Cooperativa de Transportadores de Ovejas COOTRANSOVE LTDA , para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, en el radio de acción nacional, se le otorga rutas y horarios y se le fija capacidad transportadora en la clase de vehículo Campero y Camioneta"; en el sentido de cambiar la clase de vehículo CAMIONETA por MICROBUS, en la ruta: Sincelejo - Ovejas y viceversa.**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el cambio en la debida equivalencia de sillas, de Treinta (30) CAMIONETAS (420 sillas) por Veintiséis (26) Microbuses con capacidad para 16 pasajeros, sin que se modifiquen los horarios autorizados.

ARTICULO TERCERO: Fijar la siguiente capacidad transportadora en la clase de vehículo Microbús a la empresa Cooperativa de Transportadores de Ovejas "COOTRANSOVE " LTDA, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Sincelejo - Ovejas y viceversa así:

Capacidad Mínima

22 Microbuses

Capacidad Máxima

26 Microbuses

ARTICULO CUARTO: Los vehículos que se vinculen con ocasión a lo autorizado por el presente acto, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución No. 7126 de 1995. Además, deberán ser último modelo o en su defecto que no cuenten con una edad superior a tres (3) años, contados a partir de la solicitud del cambio de los vehículos.

ARTICULO QUINTO: Los demás términos de la Resolución No. 012 del 17 de Mayo de 1996 continúan vigentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

~~No~~ - - 013

07 ABR 2000

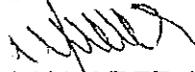
Continuación de la Resolución No. " Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de la clase de vehículo Camioneta por Microbús, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OVEJAS "CCOTRANSOVE " LTDA, en la ruta Sincelejo-Ovejas y viceversa"

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Córdoba y Sucre del Ministerio de Transporte y subsidiario de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, del Ministerio de transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los

07 ABR 2000


EDWIN ALVAREZ JIMENEZ
Director Territorial Córdoba - Sucre
Ministerio de Transporte.

1000
1000
1000
1000